



ISBN: 978-607-02-0409-8

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones  
sobre la Universidad y la Educación

[www.iiue.unam.mx/libros](http://www.iiue.unam.mx/libros)

---

Renate Marsiske (2008)

“La Facultad de Jurisprudencia en los años de la  
posrevolución”

*en Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades  
e instituciones de educación superior en México. II.*

*De la ilustración al liberalismo,*

María de Lourdes Alvarado, Leticia Pérez Puente (coords.),

IIUE-UNAM, México, pp. 487-504.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional  
(CC BY-NC-ND 4.0)

## La Facultad de Jurisprudencia en los años de la posrevolución

*Renate Marsiske*

IISUE-UNAM

### INTRODUCCIÓN

La Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de México era sin duda la Facultad dominante<sup>1</sup> de la universidad posrevolucionaria, en lo que se refiere a su posición en el conjunto interno de la Universidad, así como en su relación con el entorno exterior, la demanda del Estado, los gobiernos y la sociedad. La Facultad era el centro político y cultural de la Universidad, y su cercanía a las diferentes instancias del Estado se reflejó en las actividades dentro de las aulas y en la actitud de sus autoridades.

Por ello, es decir, por su cercanía con el entorno, nos encontramos con una historia<sup>2</sup> de reformas a partir de 1910 en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de México,<sup>3</sup> de acuerdo con las reformas que estaba experimentando el país. Un cambio

- 1 La avanzada diferenciación del sistema jurídico en el siglo XIX había creado un nuevo tipo de profesión jurídica, la que por un lado monopolizaba las competencias en el sistema jurídico, pero que en el sistema mexicano no perdió su importancia social. Sobre los estudios del derecho y la función del abogado, véase Rudolf Stichweh, "Rechtsstudien: funktionen und funktionale äquivalente", en Rudolf Stichweh, *Der frühmoderne Staat und die europäische Universität*, Frankfurt, Suhrkamp Verlag, 1991, p. 350.
- 2 Margarita Menegus en su artículo "Tradición y reforma en la Facultad de Leyes", en Lourdes Alvarado (coord.), *Tradición y reforma en la Universidad de México*, México, CESU-UNAM/M. A. Porrúa, 1994, hace un análisis del *currículum* de los catedráticos y de los textos usados en la Facultad de Leyes de la Universidad Real y Pontificia de México, en el siglo XVIII.
- 3 "Facultad de Derecho", en *Las facultades y escuelas de la UNAM: 1929-1979*, tomo I, vol. III (Colección Cincuentenario de la Autonomía de la UNAM), México, UNAM, 1979, p. 87.

siempre es difícil y lento en sistemas institucionalizados, como son las universidades y la educación pública en su conjunto; muchas veces es parcial e impuesto desde arriba o desde fuera de la universidad, sin involucrar mayormente a los afectados, maestros y estudiantes.

La aplicación del saber jurídico por los egresados de la Facultad de Jurisprudencia los hacía acceder al poder del Estado y a las diferentes instancias gubernamentales, ya en la administración de la justicia, en la actividad legislativa, en la administración pública o en la defensa de los derechos civiles.<sup>4</sup> Al mismo tiempo la sociedad en su conjunto y el gobierno en particular esperaban determinadas habilidades de los abogados para resolver conflictos. La Facultad de Derecho, antes de 1929, en la época en que la Universidad Nacional no era autónoma, era un ejemplo para la cercanía antes mencionada, pero entre los egresados de la Facultad no sólo había servidores públicos y abogados litigantes, sino también abogados interesados en la filosofía, las cuestiones sociales e, incluso, la literatura.

Hay que ocuparse de los antecedentes de la enseñanza del derecho en México en el siglo xix; habían sido las corrientes filosóficas de la época, especialmente el positivismo de tipo francés, las que marcaron la pauta, al igual que la búsqueda de textos adecuados para los tiempos modernos. A lo largo de la existencia de la Escuela Superior de Jurisprudencia, en la segunda mitad del siglo xix, empezaron las primeras reformas. La influencia francesa en el campo de la docencia jurídica era una consecuencia que se sintió en el campo legislativo. El sistema codificador que había influido como sistema, y en el orden doctrinal, en gran parte de Europa y en las nuevas naciones americanas, tuvo, naturalmente, su repercusión en México,<sup>5</sup> que fue poniendo fin a la numerosa y caótica legislación, y uno tras

4 Por ello, podemos hablar de la importancia de los estudios del derecho dentro del ámbito de las universidades y de las relaciones de los estudios del derecho con el ámbito externo de la sociedad, el Estado, la política, etc. (Rudolf Stichweh, *op. cit.*). Stichweh explica el papel dominante de las facultades de derecho en las universidades modernas tempranas en los diferentes países europeos.

5 María del Refugio González, *El Derecho Civil en México 1821-1871 (Apuntes para su estudio)*, México, UNAM, 1988.

otro fueron promulgados los códigos Civil, de Comercio, de Procedimientos Civiles, etc. Como faltaba una doctrina propia ante el hecho codificador, se tuvo que recurrir a la doctrina francesa, y los estudiantes de la Escuela Nacional de Jurisprudencia se formaron bajo su influencia.<sup>6</sup>

En correspondencia se sustituyeron los antiguos libros de texto por libros de autores preponderantemente franceses, algunos ingleses y alemanes, que empezaron a llegar a México. Además, se usaron los libros escritos por juristas mexicanos, como el de Jacinto Pallares, *Legislación complementaria del Derecho Civil*; el de Eduardo Ruiz, *Derecho Constitucional*, y el de Luis Labastida, *Derecho Administrativo*. A esto se agregó el estudio de los códigos, guías y leyes para actualizar la enseñanza. Y, sin embargo, los profesores de la Escuela Nacional de Jurisprudencia en los últimos años del siglo xix tuvieron que enfrentar la carencia de obras adaptadas a la realidad nacional y un derecho positivo en transición.<sup>7</sup> La propuesta de Emilio Pardo del 15 de julio de 1874 para la clase de procedimientos civiles resulta aquí de especial interés:

Desde antes de la publicación del Código de Procedimientos he manifestado la imposibilidad de señalar una obra de texto para la clase [...]. De las pocas publicaciones en nuestro país las Lecciones del Sr. Peña y Peña, el Febrero anotado por Pascua, la Curia Filípica mexicana y el Manual de Práctica Forense de Roa Bárcena sobre haberse escrito en época de diferente organización de la república, hoy con la cita de leyes derogadas vendrían a introducir una lamentable confusión en los alumnos. Las lecciones en curso de publicación del Sr. Lic. Dn. Pablo Zayas, ni se han terminado ni han podido fijar todavía las reglas de nuestra nueva práctica. Las obras extranjeras no pueden explicar las reformas hechas en nuestro Código novísimo. Seguro de que el texto

6 Javier Malagón Barceló, "Breve reseña histórica de la Escuela Nacional de Jurisprudencia", en *Revista de la Facultad de Derecho*, vol. III, núm. 10, México, 1953.

7 Luis Carlos Gonzalez, "Libros de texto en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, 1868-1896", Reporte sobre el trabajo de descripción de documentos del Fondo Escuela Nacional de Jurisprudencia del Archivo Histórico de la UNAM-CESU-UNAM [inédito].

de la ley es lo que ha de presentarse con más utilidad a los alumnos, insisto, pues, en proponer el Código mismo como texto de la lección.<sup>8</sup>

La Escuela Nacional de Jurisprudencia se había incorporado en 1910 a la recién creada Universidad Nacional de México junto con las demás escuelas nacionales. En los próximos cinco años, los primeros de la Revolución, la Escuela Nacional de Jurisprudencia, ahora como parte de la Universidad, había pasado por tiempos muy difíciles como consecuencia del movimiento revolucionario: la tónica en la Escuela era de resistencia al movimiento. En 1912 los estudiantes de la Escuela de Jurisprudencia se habían opuesto a la intervención del gobierno maderista en la educación superior y se habían lanzado a la huelga, inconformes con los procedimientos del nuevo director, Luis Cabrera, joven político sin tradición ni valor político. Un buen número de destacados juristas habían apoyado a los estudiantes. Resueltos a recuperar la enseñanza de las leyes, lo que no se podía garantizar en la Escuela de Jurisprudencia, habían decidido crear una institución nueva y habían fundado la Escuela Libre de Derecho,<sup>9</sup> que había empezado a funcionar pocas semanas después.

Así, la creación de la Libre de Derecho implicó, cuando menos, el establecimiento de tres principios: era factible tener una educación superior ajena al Estado; era deseable que ésta fuera absolutamente plural en términos ideológicos; aun con periodos y esferas de predominio liberal o positivista en el ámbito educativo, y aun habiendo habido una Revolución la influencia católica en la educación seguiría siendo considerable.<sup>10</sup>

8 Luis Carlos Gonzalez, "Libros de texto en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, 1868-1896", Reporte sobre el trabajo de descripción de documentos del Fondo Escuela Nacional de Jurisprudencia del Archivo Histórico de la UNAM-CESU-UNAM, p. 8 [inédito].

9 Javier Garcíadiego, *Rudos contra científicos, La Universidad Nacional durante la Revolución mexicana*, México, El Colegio de México/CESU-UNAM, 1996.

10 Javier Garcíadiego, "El proyecto universitario de Justo Sierra: circunstancias y limitaciones", en Lourdes Alvarado (coord.), *Tradición y reforma en la Universidad de México*, México, CESU-UNAM/M. A. Porrúa, 1994, pp. 195, 196.

A partir de 1915 se inició una honda transformación en la Escuela de Jurisprudencia, aun cuando la mayoría del profesorado se constituía todavía por abogados de gran prestigio, pero pertenecientes por su extracción social, por su educación, por sus ideas, al antiguo régimen político. “La totalidad de la enseñanza del derecho en la Escuela Nacional de Jurisprudencia durante la primera década del siglo xx se vio influida por el positivismo, y sufrió una transformación notable que consistió en dar al abogado [...] una ciencia jurídica en la carrera de Leyes, que no se concretara al estudio y aplicación práctica de los códigos, sino que estuviese orientado en el sentido económico y social sobre la realidad mexicana”.<sup>11</sup>

Los estudiantes que se iniciaban en la carrera de derecho se encontraban en una constante contradicción entre la Escuela, que en nombre de viejos principios condenaba la Revolución o la ignoraba y la vida palpitante del México revolucionario, entre las viejas ideas positivistas de la enseñanza del derecho y las nuevas propuestas.

## ORGANIZACIÓN Y VIDA INTERNA

Los años veinte en México fueron de acomodo institucionalizante de la Revolución, basada en la Constitución de 1917. Fue la época de la búsqueda de la consolidación de un Estado revolucionario y su cada vez mayor presencia en todos los ámbitos de la sociedad; fue la época de la aplicación de un proyecto educativo revolucionario en todos los rincones y a todos los niveles del país. Los años veinte también fueron de reformas a la estructura universitaria, de la incorporación de nuevas dependencias a la Universidad, de la institucionalización de la enseñanza universitaria, de la necesidad de encontrar un papel para una institución de estudios superiores en un país con un alto grado de analfabetismo. Esto llevó a muchas propuestas, muchos proyectos y muchos intentos de reforma que después no se llevaron a cabo por múltiples motivos, sobre todo de tipo económico, pero también por la relativa indefinición en la que vivía la Universidad

11 Lucio Mendieta y Nuñez, *Historia de la Facultad de Derecho*, México, UNAM, 1975, pp. 142-143.

desde su fundación. Aún faltaban muchos años para que la Universidad de México se convirtiera en una institución moderna de docencia, investigación y extensión de la cultura.

En 1920, la Universidad era una institución heredada de los últimos meses del Porfiriato; cumplía, aunque con dificultades, con uno de los fines para los que fue creada: impartir educación superior. Con el nombramiento de José Vasconcelos como rector, en junio de 1920, empezó a adecuarse a las nuevas circunstancias posrevolucionarias, cumpliendo además con el segundo fin de la institución: organizar la extensión universitaria. El rector puso en marcha desde la Universidad una campaña de alfabetización que abarcaría todo el país y que tendría los matices de una cruzada laica a favor del pueblo de México.<sup>12</sup>

La Facultad de Jurisprudencia era el centro de la esta nueva cultura en la Universidad; los profesores y estudiantes no sólo discutían la cambiante realidad social y política de México, también organizaban veladas literarias, musicales y poéticas en la Facultad, analizaban las nuevas corrientes filosóficas y participaban en la efervescencia cultural y política que caracterizaba al México de estos años; eran el motor de las actividades de extensión cultural y de servicio social de la Universidad en los años por venir.

A partir de su incorporación a la Universidad, se empezó a denominar facultades a las grandes escuelas nacionales del porfiriato, sin que se hubiera reglamentado al respecto, para distinguir a unas y otras entre sí. En la sesión del Consejo Universitario del 20 de julio de 1922 se planteó la conveniencia de cambiar el nombre de la Facultad de Jurisprudencia a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según el ejemplo de las universidades españolas, o de dejar el nombre como estaba, tomando como punto de comparación la Universidad de San Marcos en Lima, Perú, en donde se llamaba precisamente así. Después de discutirlo, los miembros del Consejo Universitario

12 Claude Fell, *José Vasconcelos. Los años del águila*, México, UNAM, 1989; Josefina Zoraida Vázquez, *Nacionalismo y educación en México*, México, El Colegio de México, 1970; Renate Marsiske, *La educación básica y los gobiernos posrevolucionarios en México 1920-1928*, México, CESU-UNAM, 1988 (Pensamiento Universitario 71).

decidieron dejar el nombre de Facultad de Jurisprudencia.<sup>13</sup> Sin embargo, las fuentes de la época hablan indistintamente de Facultad de Jurisprudencia, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, Escuela de Jurisprudencia, etcétera.

Como consecuencia de los hechos de la Revolución mexicana y la necesidad de los gobiernos posrevolucionarios de contar con especialistas en saberes nuevos, como por ejemplo estadística, finanzas y economía, a más de la visión de Manuel Gómez Morín,<sup>14</sup> director de la Facultad, entre mayo de 1922 y enero de 1925, el Consejo Universitario<sup>15</sup>, en una sesión extraordinaria celebrada el 20 de julio de 1922, aprobó el proyecto de agregar la carrera de licenciatura en ciencias sociales al plan de estudios de la Facultad, dividiendo las carreras que se enseñaban en la Facultad de Jurisprudencia en licenciatura en derecho, licenciatura en ciencias sociales y las especialidades de juez, secretario de sociedades, trabajador social, organizador y funcionario de cooperativas y actuario.<sup>16</sup> La licenciatura en derecho seguiría teniendo materias fijas, en cambio la de ciencias sociales empezó con un determinado plan de estudios y el rector tendría la facultad de agregar materias para garantizar la flexibilidad de los estudios de las ciencias sociales. Esta reforma terminó definitivamente con el positivismo en la enseñanza del derecho y la adaptó a los nuevos tiempos revolucionarios. En la misma sesión del Consejo Universitario se aprobaron los grados universitarios de doctor en derecho y doctor en ciencias sociales a cursar en la Escuela de Altos Estudios de la misma Universidad.

13 En 1944, la Facultad de Jurisprudencia volvió a adoptar su primer nombre de Escuela, sólo para convertirse en 1951, por aprobación del Consejo Universitario en su sesión del 6 de marzo de 1951, en Facultad de Derecho, después de haber inaugurado en 1949 el doctorado en derecho, uno de los requisitos para que una escuela universitaria pudiera convertirse en facultad.

14 María Teresa Gómez Mont, *Manuel Gómez Morín, la lucha por la libertad de cátedra*, México, UNAM, 1996.

15 "Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario, el día 20 de julio de 1922...", Archivo Histórico de la UNAM, Fondo Consejo Universitario, exp. 77.

16 "Informe de las labores que rinde el Secretario General de la Universidad", en *Boletín de la Secretaría de Educación Pública*, t. I, núm. 4, México, 1923, pp. 144-145.

De la aprobación del gran proyecto de reforma de la Facultad de Jurisprudencia, impulsado por Manuel Gómez Morín, a la realización de los cambios; es decir, la organización de las nuevas carreras y de los doctorados, pasaron algunos años. La carrera de ciencias sociales, separada de la de derecho, fue la primera que se organizó; en febrero de 1927 el Consejo Universitario aprobó el proyecto de Plan de Estudios y las demás carreras se quedaron en el olvido. Al mismo tiempo quedó pendiente la discusión sobre la implantación de las carreras de peritos en organización municipal, criminología y organización industrial, que también se querían crear en la Facultad.<sup>17</sup> En la discusión de las nuevas carreras se reflejan las inquietudes y las necesidades de formación de personal especializado en disciplinas que México necesitaba para su desarrollo industrial y su modernización. Los problemas principales para la implantación de las reformas fueron, en primer lugar, de índole económica, y en segundo, de falta de maestros capacitados para impartir las nuevas materias.<sup>18</sup> Sin embargo, éste era el proyecto de mayor envergadura en estos años para adecuar la Facultad a los requerimientos de la época moderna.

Durante el gobierno de Plutarco Elías Calles (1924-1928), la educación era considerada parte de la política económica y se esperaba que contribuyera como sustento ideológico a la consolidación del Estado revolucionario. Para Moisés Sáenz, subsecretario de Educación Pública e ideólogo del nuevo proyecto educativo, la educación se limitaría a ser instrucción que serviría a los mexicanos para desempeñar mejor su trabajo y elevar así su nivel de vida. Por ello, la educación básica en el campo y en las ciudades, y la educación secundaria, creada por él en 1925 como un nivel educativo separado de la educación superior, era de primordial interés. La educación secundaria proporcionaría una educación apropiada para los técnicos

17 "Informe que rinde la Secretaria General de la Universidad sobre las labores desarrolladas por la misma durante el mes de febrero", en *Boletín de la Universidad Nacional de México (BUNM)*, t. III, núms. 2, 3, 4, febrero-abril 1927, p. 7.

18 María Teresa Gómez Mont, *Manuel Gómez Morín, la lucha por la libertad de cátedra*, México, UNAM, 1996, pp. 71-81 y 91-94.

y empleados públicos de nivel medio, tan necesarios para el desarrollo moderno de México.

Dentro de este proyecto era difícil encontrar un lugar para la Universidad, la que por otro lado dependía como institución no autónoma de la Secretaría de Educación Pública. Por ello su relación con el gobierno de Calles empezó tensa. En los primeros meses de la nueva administración se calificó a la Universidad “como algo exótico en nuestro medio, o como superfluo dentro de nuestra organización educativa y social. Ha habido también quienes creen que la Universidad no ha estado contribuyendo, como debiera, a la resolución de los problemas de México y que necesita cambiar completamente de orientación.”<sup>19</sup> Además, la mayoría de los universitarios eran partidarios de José Vasconcelos y vieron con cierto desprecio las ideas pragmáticas del nuevo ideólogo de la educación en México, Moisés Sáenz.

Como rector de la Universidad Nacional para este nuevo periodo se había nombrado, el 29 de diciembre de 1924, a Alfonso Pruneda, médico, conocido positivista, con experiencia en actividades de extensión cultural como rector de la Universidad Popular durante diez años. Parecía el candidato ideal para este puesto, ya que para el nuevo gobierno la Universidad legitimaría su existencia sólo por medio de un acercamiento a las clases populares. La marcada labor de extensión demostraría ‘lo útil’ de los conocimientos universitarios.

Durante el rectorado de Alfonso Pruneda se llevó a cabo una extensa reforma académica; se reglamentaron los exámenes profesionales; se fomentaron nuevas carreras; se implantó un nuevo sistema de reconocimientos y se reformaron los planes de estudio, todo ello con miras a adecuar la Universidad a la orientación del gobierno de Calles, que había pedido la colaboración de la institución para la resolución de los problemas nacionales.

19 Patricia Ducoing, *La pedagogía en la Universidad Nacional de México 1881-1954*, 2 tomos, México, CESU-UNAM, 1990, p. 173.

El 5 de enero de 1925 Aquiles Elorduy<sup>20</sup> fue nombrado director de la Facultad por un periodo de cuatro años; éste era un prestigiado abogado, defensor de las ideas revolucionarios desde un principio. La Facultad de Jurisprudencia no tuvo problemas con las nuevas autoridades gubernamentales, sus egresados se incorporarían de manera inmediata a las tareas de la administración gubernamental y empezaría a dar clases en la Facultad.

A partir de 1926, con la reforma administrativa de Alfonso Pruneda, se unificaron las fechas del año escolar para todas las escuelas y facultades de la Universidad Nacional: las inscripciones se podían hacer entre el 20 de enero y el 10 de febrero, las clases iniciaron en febrero y terminaron en octubre, los exámenes se presentaron en noviembre. El año escolar se interrumpía sólo por unas cortas vacaciones en abril, pero por días festivos muy frecuentes. Se quejó Aquiles Elorduy, director de la Facultad de Jurisprudencia: “sólo se imparte la enseñanza en la mitad del año escolar, porque la otra mitad se va en fiestas del día de las madres, y de los padres, y del petróleo, y del trabajo, y del maestro, y de la Revolución, y de la Semana Santa, y de la semana no santa, y de las elecciones para reina, y para presidente de la sociedad de alumnos etcétera, etcétera”.<sup>21</sup>

La Facultad de Jurisprudencia ocupó en estos años el edificio inaugurado el 15 de marzo de 1908, en la esquina de las calles de Santa Catalina y San Ildefonso en el centro de la ciudad de México. Este edificio se mandó construir a instancias de la Secretaría de Instrucción Pública, ya que anteriormente la Escuela de Jurisprudencia compartía un antiguo convento colonial en la calle de la Encarnación con otras escuelas universitarias. La Secretaría de Educación Pública cedió este edificio a la Universidad en 1925, como los demás que albergaron las facultades y escuelas universitarias.

20 Aquiles Elorduy (1876-1964), abogado, político y escritor, nació en la ciudad de Aguascalientes, donde cursó la primaria; en la ciudad de México hizo la carrera de derecho; fue fundador del Centro Antirreeleccionista en 1909, combatiendo a Porfirio Díaz; colaboró durante medio siglo en diversos periódicos y formó parte de la legislatura maderista que fue disuelta por el general Huerta y estuvo preso varios meses. Además, fue diputado local y federal por Aguascalientes y llegó a tener gran prestigio como abogado y benefactor de Aguascalientes.

21 Aquiles Elorduy, “Reminiscencias y reflexiones”, en *Revista de la Facultad de Derecho*, t. III, núm. 10, abril-junio, 1953, p. 32.

Los años de 1924 a 1928 en la Facultad de Jurisprudencia pueden ser caracterizados de la siguiente manera:

- 1) Hubo un enorme crecimiento en la matrícula de los estudiantes, pasaron de 397 en 1924 a 841 en 1929, la gran mayoría hombres; en 1924 hay dos mujeres inscritas en la Facultad; en 1925, cinco; en 1927, diez, y en 1929, 32 mujeres. Con este aumento de alumnos se hacía notoria la necesidad de contratación de nuevos maestros, en su mayoría jóvenes que llegaron con nuevas ideas y nuevas convicciones.
- 2) Eran los años de pocos cambios en el plan de estudios de la Facultad, la mayoría de las asignaturas seguían siendo las mismas desde la reforma de 1922.
- 3) La Facultad de Jurisprudencia era la única Escuela de la Universidad en donde no se aplicó la reforma al Reglamento de los Reconocimientos que, desde 1925, sustituyó en toda la Universidad los exámenes orales por los escritos. Este problema llevó en 1929 a la huelga estudiantil, que involucró a todas las escuelas superiores de la ciudad de México.
- 4) La participación de los miembros de la Facultad, maestros y estudiantes, en los programas de extensión cultural del rector Alfonso Pruneda, era muy importante.
- 5) Esta Facultad era el centro político de la Universidad; sus profesores eran en gran parte miembros de los gobiernos posrevolucionarios y sus estudiantes líderes estudiantiles en el nivel nacional; fueron los años de la plena incorporación de los egresados de la Facultad a las tareas del nuevo Estado; quedaron atrás los años de la resistencia contra la Revolución, entre 1910 y 1914.
- 6) También en la formulación de los proyectos de ley impulsados por el gobierno de Calles se solicitó la ayuda de la Facultad de Jurisprudencia. Julio Guerrero, subdirector de la Facultad, formuló un Proyecto de Reformas al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal para su discusión en la Secretaría de Gobernación y en la Barra de Abogados.
- 7) La organización de los estudiantes universitarios alcanzó en estos años dimensiones nacionales; los líderes de la Federación y

más tarde de la Confederación Estudiantil Mexicana eran estudiantes de Jurisprudencia, los que más tarde organizaron el movimiento de huelga de 1929.

Estos años fueron de gran crecimiento de la población estudiantil, y al mismo tiempo de recursos muy limitados para atender las necesidades de las escuelas y facultades, lo que obligó al rector en funciones a reducir los sueldos,<sup>22</sup> disminuir el personal académico remunerado, los que cobraban por horas y contratar profesores nuevos sin sueldo.<sup>23</sup>

En correspondencia con el crecimiento de la matrícula, aumentó<sup>24</sup> el número de títulos de licenciados en derecho expedidos por la Universidad Nacional, de 22 en 1921 a 67 en 1926; la primera abogada de la Universidad se recibió en 1920 y las siguientes dos en 1931.

## DOCENCIA

Para seguir garantizando una enseñanza adecuada en la Facultad de Jurisprudencia se dividieron los grupos grandes y se contrató a nuevos profesores. De acuerdo con Aquiles Elorduy, las condiciones de contratación se basaron en: “la aceptación por la Rectoría de la Universidad, de mi exigencia de que hubiese tantos profesores cuantos fuesen necesarios para que en cada clase no hubiese más de 35 alumnos; en segundo lugar, la anuencia, hasta del señor Presidente Calles, para que no se me impusiera ningún profesor, sino que yo designara a todos”.<sup>25</sup> De esta manera se pudo contratar a catedráticos jóvenes, profesionistas de prestigio y a los egresados más brillantes de la Facultad para dar clases: en 1925, a Octavio Medellín Os-

22 Bertha Elena González del Rivero, *La autonomía universitaria y sus implicaciones laborales: 1929-1933*, México, CESU-UNAM, 1989, p. 88.

23 Acuerdo de servicios gratuitos de los maestros, BUNM, t. II, núm. 1, febrero 1925, p. 37.

24 Lucio Mendieta y Nuñez, *Historia de la Facultad de Derecho*, México, UNAM, 1975, pp. 362-363.

25 Aquiles Elorduy, “Reminiscencias y reflexiones”, en *Revista de la Facultad de Derecho*, t. III, núm. abril-junio, 1953, p. 34.

tos, Pascual Luna y Parra, Ramón Beteta, Demetrio Sodi y Gabino Fraga; en 1926 a Manuel Palavicini y Raúl Carrancá Trujillo, entre otros. Siendo todavía estudiantes empezaron a dar clases Ramón Beteta, Rodolfo Brito Foucher, Mario Sousa y Ricardo Zevada. “El abogado joven que empezó a ingresar a la Escuela como catedrático, llegaba con preparación muy amplia, porque no teniendo un sólido prestigio en el cual fundar su actuación profesional y temeroso de su propia juventud, procuraba contrarrestar a base de conocimientos esas desventajas.”<sup>26</sup>

Estos nuevos profesores, junto con los ya contratados, como Antonio Caso, Alfonso Caso, Luis Chico Goerne, Gabriel García Rojas, Manuel Gómez Morín, Narciso Bassols, Miguel Palacios Macedo, Vicente Lombardo Toledano y Daniel Cosío Villegas, sumaron al final del año escolar de 1926, 50 profesores, contratados por horas; en comparación con 1923,<sup>27</sup> que eran 29, y en 1925,<sup>28</sup> 40.

A pesar de que había una continuidad en la enseñanza del derecho, el saber jurídico como cualquier otro no es independiente de los acontecimientos sociales, políticos y económicos y de las corrientes filosóficas en una sociedad, más bien corresponde a las necesidades de ésta. Por ello, aunque el cuerpo de materias esenciales quedó sin alteraciones, se agregaron algunas materias nuevas y se quitaron otras. En la nueva universidad habían desaparecido las prácticas de procedimientos penales, de procedimientos civiles y de bufete, obligatorias en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Además, ya no se daban las materias de elocuencia forense, de medicina legal, y la de derecho romano, pero en cambio se había instituido la de sociología, economía política y derecho industrial desde la época de Manuel Gómez Morín. Se agregó un segundo curso de derecho administrativo para tratar el problema agrario y un curso de latín. De manera que nos encontramos con las siguientes materias del plan de estudios de la Facultad de Jurisprudencia: derecho civil, sociología, economía

26 Lucio Mendieta y Nuñez, “Apuntes para la historia de la Facultad de Derecho”, en *Revista de la Facultad de Derecho*, t. III, núm. 10, 1953, p. 64.

27 “Informe que rinde...”, *Boletín de la Secretaría de Educación Pública*, t. I, num. 4, México 1923, p. 141.

28 “Informe que rinde...”, BUNM, t. II, núms. 5-9, junio-octubre, 1925, p. 16.

política, derecho penal, procedimientos civiles, derecho procesal penal, derecho administrativo, derecho público, derecho constitucional, garantías y amparo, derecho industrial, derecho internacional público, derecho internacional privado, teoría general del derecho, derecho mercantil e historia del derecho.<sup>29</sup>

La Facultad de Jurisprudencia era la única institución universitaria que no aplicó la nueva modalidad de los reconocimientos,<sup>30</sup> por la resistencia de los estudiantes y quizá porque sus autoridades tampoco estaban convencidas de sus beneficios. El primer examen por escrito<sup>31</sup> se debió realizar el 1° de mayo de 1925, pero los alumnos se negaron a presentar las pruebas. En octubre, el director de la Facultad, Aquiles Elorduy, consiguió un acuerdo del secretario de Educación para continuar el año con las pruebas orales como exámenes finales. En 1927 y 1928 los alumnos llevaron a cabo estrategias semejantes que el año anterior para evitar tener que presentar los exámenes por escrito. Sin embargo, algunos profesores aplicaron sus exámenes por escrito sin mayores problemas, otros convirtieron sus materias en materias de “pase”, dejando de lado todo tipo de exámenes, y muchos profesores, entre ellos el director de la Facultad, consideraron que por la especificidad del saber jurídico y de su aplicación sería mas apropiado seguir con los exámenes orales. A finales de 1928, dicho funcionario se expresó sobre el problema de

29 Javier Malagon Barcelo, “Breve reseña histórica de la Escuela Nacional de Jurisprudencia”, en *Revista de la Facultad de Derecho*, vol. III, núm. 10, México, 1953, p. 91.

30 Tradicionalmente se habían practicado los exámenes a los alumnos en forma oral al final del año escolar, lo que dio lugar a bajos niveles de aprovechamiento de los estudiantes y a frecuentes faltas durante el año escolar. Para hacer frente a esto, el Consejo Universitario aprobó en abril de 1925 un sistema de pruebas escritas y sucesivas durante todo el año escolar, en sustitución del examen final, ratificándolo después la Secretaría de Educación Pública. Véase “Disposiciones que regirá el presente año escolar, para estimar el aprovechamiento de los alumnos universitarios...”, BUNM, t. II, núms. 3-4, abril-mayo, 1925, p. 42.

31 La sustitución de los exámenes orales por escritos hay que entenderla en un marco más amplio del cambio de una cultura oral que era predominante en México a una cultura escrita dentro de los requerimientos de la modernización. Son los años de las grandes campañas de alfabetización para hacer frente al altísimo índice de analfabetismo, que en 1910 era de alrededor de 80 %. El afán de los gobiernos revolucionarios de incorporar al país al sistema capitalista industrial requería de una población alfabetizada.

la aplicación de los exámenes de la siguiente manera:<sup>32</sup> para él, el sistema más efectivo de probar el conocimiento de los alumnos eran las pruebas orales al final del año, las pruebas finales escritas las consideró absolutamente ilusorias porque, según él, no permitirían al profesor formarse un criterio de la capacidad del estudiante; los exámenes trimestrales, en cambio, podrían dar un buen resultado. Es decir, en 1928 el tipo de exámenes que se aplicó en la Facultad de Jurisprudencia estaba lejos de ser uniforme o de estar reglamentado. Éste será el detonador del problema universitario de 1929.

También encontramos en estos años intentos de organización de la investigación en la Facultad; el Consejo Universitario había aprobado en la sesión del 20 de julio de 1922 la implantación de seminarios en la Facultad. Con apoyo institucional y pago acordado con el rector para el profesor y sus ayudantes se organizó en 1925 el Curso Seminario, relativo a las Investigaciones sobre el Problema Agrario,<sup>33</sup> dirigido por Mario Sousa con ayuda de los alumnos Manuel Gual Villal, José Calero y José Fernández Varela. En este Seminario se analizaría la historia de las diversas legislaciones sobre propiedad raíz en México, el resultado de las disposiciones sobre ejidos y fraccionamientos de tierra, y se proponía discutir cómo resolver el problema agrario en el país. Al mismo tiempo empezó a funcionar el Seminario de Derecho Mercantil,<sup>34</sup> bajo la dirección de José Zevada, pero sin retribución y sin mayores apoyos.

## EXTENSIÓN DE LA CULTURA

La Ley Orgánica de la Universidad Nacional de México de 1910, vigente para los años de nuestro análisis, marcó en su Artículo 8, in-

32 "Memoria de la Universidad Nacional de México, correspondiente a los años 1924-28, presentado por el rector a la Secretaría de Educación Pública", Archivo Incorporado Emilio Portes Gil, Archivo General de la Nación, caja 28.

33 Javier Malagon Barcelo, "Breve reseña histórica de la Escuela Nacional de Jurisprudencia", en *Revista de la Facultad de Derecho*, vol. III, núm. 10, México, 1953.

34 Javier Malagon Barcelo, "Breve reseña histórica de la Escuela Nacional de Jurisprudencia", en *Revista de la Facultad de Derecho*, vol. III, núm. 10, México, 1953.

ciso III, como atribución del Consejo Universitario la de “organizar la extensión universitaria, mediante la aprobación de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes”. Esta disposición legal se hizo realidad sobre todo durante el rectorado de José Vasconcelos (1920-1921), quien con una visión global de los problemas que aquejaron a la educación en México, organizó desde la Universidad las campañas de alfabetización e impulsó la creación de la Secretaría de Educación Pública.<sup>35</sup>

El rector Alfonso Pruneda (1924-1928) organizó un vasto programa de extensión universitaria<sup>36</sup> a todos los niveles, justificó así ante el gobierno de Plutarco Elías Calles la importancia de la Universidad y mostró con esta solidaridad de la institución hacia la población en general su voluntad de participar en la efervescencia revolucionaria de estos años. El nuevo Departamento de Extensión de la Universidad tenía las siguientes secciones: Sección de Conferencias, Sección de Extensión Universitaria para la Cultura Feminina, Sección de Centros de Extensión Universitaria, Sección de Festivales Populares, Sección de Radio-conciertos, Sección Infantil, Sección de Servicio Social. La respuesta al llamado del rector Pruneda en marzo de 1925 de presentar proyectos de actividades de extensión universitaria fue inmediata, sólo en 1925 se organizaron 226 conferencias sobre temas muy diversos, desde “Jesucristo y Tolstoi” hasta “La influencia bienhechora de los ferrocarriles”, por sólo mencionar algunos.

Los profesores y alumnos<sup>37</sup> de la Facultad de Jurisprudencia participaron sobre todo en las conferencias de instrucción cívica en los centros de extensión universitaria, así como en la Sociedad Mexicana de Empleados Oficiales, la Sociedad Mutualista de Empleados de Comercio, en la Confederación Regional Obrero Mexicana (crom), en la Unión de Choferes de la Línea Santa María, la Alianza de Fe-

35 Claude Fell, *José Vasconcelos. Los años del águila*, México, UNAM, 1989.

36 Guadalupe Pérez San Vicente, *La extensión universitaria*, t. I, vol. VI de la Colección Cincuentenario de la Autonomía de la Universidad Nacional de México, México, UNAM, 1979.

37 Renate Marsiske, “Estudiantes y Universidad Nacional (1924-1928)”, tesis de maestría, FCPyS-UNAM, 1994.

rrocarriles Mexicanos y la Casa del Estudiante Indígena.<sup>38</sup> “Elemento de cohesión nacional en etapa de crisis, de desaliento, es el conocimiento de la historia patria. La valoración de los hechos positivos, el entendimiento del proceso nacional, de las responsabilidades individuales y colectivas, de los derechos, estaban involucrados en los programas que los universitarios llamaron de instrucción cívica.”<sup>39</sup> De esta manera, llegó la Delegación Universitaria “Leon Tolstoi”<sup>40</sup> en abril de 1926 al pueblo de Santa Fe en Tacubaya para impartir cursos a los trabajadores del lugar. Carlos Zapata Vela y Alfredo Guzmán, estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, dieron clases de instrucción cívica, moral, historia de México e higiene en este lugar de la periferia de la ciudad de México.

Igualmente, los alumnos de Jurisprudencia colaboraron en las demás tareas de difusión cultural y de servicio social que ofrecía la Universidad. Habían fundado para estos fines asociaciones específicas de alumnos y seguían colaborando con las ya existentes. La Sociedad de Alumnos “Vasco de Quiroga”, fundada en 1922 por Ángel Carvajal para apoyar las campañas de alfabetización de José Vasconcelos, se convirtió en 1926 en la Sociedad de Alumnos “Pedro de Gante”,<sup>41</sup> que bajo el lema de “enseñar al que no sabe” alfabetizaba en todo el Distrito Federal. Ángel Carvajal fundó también el grupo “1927” para desarrollar actividades de servicio social de los estudiantes universitarios. Además, colaboraron en el Bufete Gratuito que la Facultad había instalado cerca de su edificio, en el centro de la ciudad de México; allí atendían de manera gratuita consultas de derecho civil y penal.

Para un mayor acercamiento entre los estudiantes fueron de gran importancia —sobre todo para los alumnos de Jurisprudencia y también para los de la Escuela Nacional Preparatoria—, los

38 “Centros de Extensión Universitaria”, BUNM, t. II, núms. 8, 19, 20, junio-julio-agosto, 1926, p. 50.

39 Guadalupe Pérez San Vicente, *La extensión universitaria*, t. I, vol. VI de la Colección Cincuentenario de la Autonomía de la Universidad Nacional de México, México, UNAM, 1979, p. 66.

40 BUNM, t. II, núms. 18, 19, 20, junio-julio-agosto, 1926, p. 75.

41 Alocución pronunciada con motivo de la toma de posesión de la primera mesa directiva de la Sociedad “Pedro de Gante”, BUNM, t. II, núms. 15, 16, 17, marzo-abril-mayo, 1926, p. 56.

concursos de oratoria organizados por el periódico *El Universal*.<sup>42</sup> El periódico ya había cedido a los estudiantes un espacio público con sus “páginas universitarias” cada semana, pero los concursos de oratoria eran todo un acontecimiento: allí midieron sus fuerzas los futuros líderes políticos del país.

En 1926 se convocó al primer Concurso de Oratoria a todas las universidades y escuelas superiores de la República. Los ganadores de los concursos de cada institución llegaron al teatro Hidalgo para disputar el premio. Este primer concurso lo ganó José Muñoz Cota, alumno de la Escuela Nacional Preparatoria y fue premiado con un viaje a Estados Unidos, Canadá y Europa. El Segundo Concurso Nacional de Oratoria, al que se convocó a mediados de 1927, fue ganado por Salvador Azuela.<sup>43</sup> En 1928 el mejor orador fue Alejandro Gómez Arias, líder del movimiento estudiantil de 1929.

Como hemos visto, la Facultad de Derecho en los años de la posrevolución estaba caracterizada por un enorme activismo de tipo social y político (entendido como apoyo cultural y educativo a las causas de la Revolución mexicana) y por una docencia impartida por profesores de horas, muchos eminentes abogados o funcionarios públicos. La Facultad de Jurisprudencia y sus miembros, autoridades, maestros, estaban volcados a la docencia y a la extensión universitarias, y los estudiantes a terminar sus estudios y a organizar las tareas de servicio social, de la extensión de la cultura y a la organización gremial. Sin embargo, los problemas estructurales, falta de presupuesto, enorme aumento de la matrícula, falta de disciplina de los alumnos, etc., junto con los problemas políticos del momento hicieron estallar a principios de 1929 el movimiento estudiantil que terminó con una nueva Ley Orgánica que concedía la autonomía a la Universidad.

42 BUNM, t. II, núms. 15, 16, 17, marzo-abril-mayo, 1926, p. 34.

43 BUNM, t. III, núms.